

Santiago, 28 de Julio de 1983

Señores
Buzeta y Reichler
Presente

Muy señores míos:

Hace algunos días tuve que subir trabajosamente las escaleras de los tribunales de justicia, para declarar en un nuevo juicio que Uds. iniciaron contra SIAC.

Los efectos de este esfuerzo para mi estado físico actual no tendría mucha importancia, si Uds. tuviesen alguna justificación en las acciones que han seguido.

Saben, por la experiencia tenida con la Comunidad Los Almendros, 6 que hace algún tiempo les pagó la deuda pendiente- que no somos los profesionales, ingenieros, arquitectos y constructores que conformamos la Sociedad SIAC, los deudores por las compras y contratos suscritos por cuenta de las Comunidades. *a financiar*
asistieron personalmente

La nueva iniciativa judicial va dirigida a cobrar la deuda pendiente que tiene con Uds. *la* Comunidad de Las Tinajas *de la fin.*
el efecto nuestra abogada personalme comicio en su oportunidad al abog
Esta deuda ha sido explícitamente aceptada por la referida Comunidad *de la*
el
la que, en un finiquito suscrito con SIAC, reconoce entre otras deudas, una por \$ 146.211.84, a la firma Buzeta y Reichler.

que a Uds. atende los nombre de las personas que se presentaron a dicha comunidad por los efectos pertinentes y ademas comunito a Uds que en un finiquito entre Uds y la com. esta ultima reconoce como suya la deuda de (47) ...

*expresamente reconocido por los verdaderos y nuevos
deudores*

En mi calidad de arquitecto de las numerosas Comunidades que estuvimos construyendo en los últimos años, especifiqué repetidamente el material que Uds. fabrican, llegando el total de las compras realizadas por las distintas Comunidades, a por lo menos la cantidad de 7 a 8.000 m². Todas estas Comunidades respondieron ~~de buena~~ oportunamente a sus compromisos, a excepción de las Comunidades Los Almendros y Las Tinajas, que se vieron seriamente afectadas por los problemas financieros del Banco de Talca.

Hace aproximadamente un mes inicié la construcción de una nueva Comunidad, que construye la firma SEL Ltda. Ahí volví a especificar el material que Uds. producen y ordené a la firma comprárselo a Uds. sin sentirme lastimado por la forma cómo ~~Uds.~~ habían procedido, al iniciar un juicio de quiebra a nuestra sociedad.

Pensé que ese juicio podría eventualmente justificarse, por no tener Uds. hasta ese momento bien claras las cosas, aún que para ese entonces, ya habíamos tenido una reunión con alguno de Uds. y con don Ricardo Lagos, quién les aclaró que era la Comunidad la compradora de los materiales, *que se ratificó en el finis respectivo mediante el pago de sus deudas*. Ahora que Uds. vuelven a atacar, eligiéndome a mí, de entre los socios de SIAC, para establecer la *demandada* querrela, me lleva a pensar que no existe de parte de Uds. ni una mínima lealtad y que por el contrario, existe un absurdo afán de persecución.

Ante esta actitud, quiero que sepan, que ninguna nueva obra que proyecte, llevará especificado su material.

Eso, como una justa manera de rebelarme por los perjuicios morales que pretenden provocarme, pero que, pueden estar seguros, no afectan en absoluto mi voluntad para defenderme, ni mi entereza para soportar las injusticias.

Fernando Castillo Velasco
Arquitecto

PATRIMONIO UC